



# BOLETIN OFICIAL DE LA



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

### 1 Acuerdos de la junta directiva

#### 1.1 - Lista de Forfaits

Quedan EXCLUIDOS del forfait-list de la FBROT, los siguientes federados:

- Nicolau Riera Antonio (30/11/2022)
- Capella Mas Gabriel (29/11/2022)

Quedan EXCLUIDOS del forfait-list GENERAL del IEHM, las siguientes personas:

- Borrás Beltrán Rafael (25/11/2022)
- Dasov Seyhan Ahmedov (24/11/2022)
- Vaquer Staschel Jaume Timo (29/11/2022)

A partir día 12 de diciembre de 2022 quedará INCLUIDO en el forfait-list GENERAL por mantener deudas pendientes en el hipódromo Sant Rafel la siguiente persona:

- BARTOLOME COSTA RAMON

### 2 Caballos admitidos a correr

#### NACIONAL

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
KRETA MATBRO	H	C	2020	BOCAGE D'ORTIGE (FR) UNSHARA (FR)	CUADRAS KILIAN VINENT ENSEÑAT JUAN IGNACIO VINENT PONS IÑAKI

#### IMPORTADO CASTRADO

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
DOM PE (FR)	M	C	2013	GANYMEDE (FR) OCARINA DE VONNAS (FR)	ALBERT RIEUPEYROUX RIEUPEYROUX ALBERT CRESCENT LOUIS LAURENT RIEUPEYROUX ALBERT CRESCENT LOUIS LAURENT

### 3 Acuerdos del comisario

#### 3.1 - Hipodrom Son Pardo

##### **ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO**

Visto el recurso presentado por **D. Antonio Riera Bennasar** contra la sanción propuesta en el “Premio Tomb Raider” disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 21 de noviembre de 2022 por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 5 Jazmin Bet y éste a su vez perjudicar al caballo nº 16 Jaisy Ges; una vez vistas las alegaciones presentadas, la remisión del expediente al Juez Único al haber retrotraído las actuaciones al apreciarse un defecto de forma, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda estimarlo. Por lo que se deja sin efecto la semana de suspensión de licencia para conducir y multa de 50 euros propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

#### 3.2 - Hipodrom Municipal Manacor

##### **ACUERDO DE LOS COMISARIOS DEL HIPÓDROMO DE MANACOR**

Se acuerda amonestar a las siguientes personas por uso inadecuado de las instalaciones del Hipódromo de Manacor al no portar el casco reglamentario el día 29 de noviembre de 2022:

JULIAN JAIME MIQUEL PASCUAL

Asimismo, se le apercibe que en caso de reincidir en dicha infracción se le impondrá la multa económica correspondiente.

#### 3.3 - Hipodrom Torre del Ram (Ciudadella)

##### **ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO**

Visto el recurso presentado por **D. José Carreras Pallicer** contra la sanción propuesta en el “Premio Hanson Horse GS” disputado en el Hipódromo Torre del Ram el pasado día 26 de noviembre de 2022 por variar su línea de conducción yendo en cabeza del pelotón sin llevar el preceptivo enganche de ventaja desplazando al caballo nº 3 Jugueta molestándolo levemente; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda estimarlo. Por lo que se deja sin efecto la amonestación propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

### 4 Acuerdos del Juez Único de Competición

#### **ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO (I)**

Visto el recurso presentado por Guillermo Andreu Adrover, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote 92/2022 por el que se desestima el recurso contra la propuesta de sanción del comisario federativo y analizado el expediente de referencia se acuerda;

**Primero.** Se trata en el presente recurso de una acción de carrera, consistente en variar la línea de conducción sin el preceptivo enganche de ventaja, acción que el recurrente no niega, sino que excusa dadas las condiciones de la pista. A la vista de las propias declaraciones del recurrente, así como visualizando el video de la carrera en cuestión, se ha de resolver en sentido desestimatorio del recurso presentado.

Como ya se indicó en varias ocasiones ante este mismo recurrente, es criterio de este Juez, en cuanto a las decisiones tomadas por actuaciones desarrolladas en el transcurso de una carrera dar credibilidad a lo juzgado por los comisarios de

carreras , al entender que aquellos son encargados según el Código de carreras de velar por el cumplimiento del Código en el desarrollo de las competiciones que éste contempla, para lo cual se les otorga una serie de facultades y deberes que han de desarrollar en el ejercicio de su cargo.

En el presente supuesto, resulta que el recurrente reconoce en su recurso la infracción cometida, aunque impugna la sanción al entender que fue realizada sin intención, sin embargo no cabe acoger su argumento para exonerarse de responsabilidad sino para moderar, en su caso, las consecuencias de la misma, cosa que se ha hecho en el presente caso vista la sanción impuesta.

Por todo ello, ACUERDO:

DESESTIMAR el recurso presentado por Guillermo Andreu Adrover, frente a la resolución que él mismo cita publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 92/2022, manteniendo está en todos sus extremos.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

#### ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO (II)

Visto el recurso presentado por Antonio Riera Bennasar, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote 93/2022 por el que se desestima el recurso contra la propuesta de sanción del comisario federativo y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. Se alega por el recurrente la nulidad del expediente al no haberse verificado la práctica de la prueba por él propuesta, consistente en el visionado del video con el Comisario Federativo.

Asiste, en este punto, la razón al recurrente, pues la falta de la decisión acerca de la prueba solicitada en el recurso planteado ante el Comisario Federativo quedó sin resolverse pudiendo enmarcarse este hecho en un supuesto determinante de la anulabilidad del expediente en los términos que recoge el artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1 de octubre de 2015.

De conformidad a lo dispuesto en esta misma norma, cabe la declaración de la nulidad del procedimiento desde que se produjo el acto viciado, por lo que él mismo se puede retrotraer al momento de la interposición del recurso ante el comisario Federativo, debiendo continuarse su instrucción resolviendo acerca de la práctica de la prueba propuesta, por lo que:

ACUERDO: ESTIMAR el recurso presentado por Antonio Riera Bennasar, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 93/2022, acordando la nulidad del expediente sancionador desde el momento de la interposición del recurso ante el Comisario Federativo.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

#### Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva .....	1
1.1 - Lista de Forfaits .....	1
2 Caballos admitidos a correr .....	1
3 Acuerdos del comisario.....	2
3.1 - Hipodrom Son Pardo.....	2
3.2 - Hipodrom Municipal Manacor.....	2
3.3 - Hipodrom Torre del Ram (Ciudadella).....	2
4 Acuerdos del Juez Único de Competición .....	2